

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 592-2016-R.- CALLAO 27 DE JULIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 05 de enero de 2016, mediante la cual la estudiante LUCERO KLEIO CEFERINA ACHAYA CARHUACHIN, con Código N° 1124220268, del Quinto Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita subvención para su asistencia al Curso Intensivo de Portugués en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Oficio N° 0266-2016-DFIPA (Expediente N° 01038280) recibido el 08 de junio de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 0133-2016-CFIPA de fecha 30 de mayo de 2016, por la cual se aprueba otorgar subvención a la petitionerante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos mediante el Oficio N° 0641-2016-D-ORAA recibido el 15 de junio de 2016, remite el Informe N° 085-2016-KMF/ORAA adjuntando la Constancia de Quinto Superior de la estudiante recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1061-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 458-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal el 27 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 512.00 (quinientos doce con 00/100 soles), a favor de la estudiante **LUCERO KLEIO CEFERINA ACHAYA CARHUACHIN**, con Código N° 1124220268, del Quinto Superior de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Curso Intensivo de Portugués**, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 04, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que la estudiante subvencionada, presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivos y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPEP, OC, OT, ORAA, OCI, R.E. e interesada.